

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.442/2024

Rfª. Planeamiento/CASG/ 4.2.4- 1/2022
HELP: 2022/4044**EDICTO**

Memoria+Anexo3+Anexo5

Anexo1

Anexo2

Anexo4

Plano1.PlanoSituación

Plano 2. Plano Emplazamiento

Plano 3. PlanoDeterminacionesUrbanísticas

Plano 4. Plano Fincas Iniciales

Plano 5. Plano Fincas Resultantes

Plano 6. Plano comprob. urbanísticas Fincas Resultantes

Plano 7. Plano superposición Fincas Iniciales y Resultantes

Plano 8. Plano cesiones y viario

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 9 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal (omitiendo CSV completo por protección de datos personales:

"PRIMERO. Proceder a la TRAMITACIÓN del PROYECTO DE REPARCELACIÓN MODIFICADO del PERI B-22b "ASOMADILLA SUR" del PGOU de Córdoba, formulado y promovido por la Junta de Compensación del mismo nombre, con los siguientes CSV:

fa*****1e
e2*****37
58*****cbc
bb*****e46
03*****8f1
d7*****ac4
9f*****82
ee*****69
2c*****c1
97*****36e
c6*****9e
38*****47

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 20 DÍAS, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y página web (en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en la sede electrónica:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia>), y notificación a los titulares de bienes y derechos afectados, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad.

El documento sometido a información pública, se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia de la G.M.U. de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>), en cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con exclusión de los datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (debiendo aportarse un documento específico a tal efecto).

Dicho plazo se contará desde el día siguiente a su publicación

o notificación, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos, estando el expediente dispuesto para su consulta en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horario de 9,00 a 14,00 y en el Portal web de la G.M.U., este último con exclusión de los datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

TERCERO. Recordar a la Junta de Compensación que antes de la Aprobación/Ratificación del Proyecto de Reparcelación, deberá haber depositado en esta Gerencia el importe de la valoración de la Finca Aportada nº 1, calificada como de titularidad dudosa al ser discutida por la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería competente en materia de Medio Ambiente) y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que asciende a QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (15.558,99 €), hasta tanto se dicte resolución judicial sobre dicha titularidad o exista acuerdo entre los titulares que la discuten".

Córdoba, 5 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Gerente, Julián Alvarez Ortega.